

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VII 2014

Comentario de Benjamín Chacón Castillo a la ponencia **“EL DISTRITO FEDERAL DEL SIGLO XXI: EL CAMBIO DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA”** presentada por José Luis Chávez García

Esta ponencia nos proporciona un recorrido muy interesante a lo largo de la historia de la estructura jurídico política de la capital de la República, creada hace 190 años durante el gobierno de Guadalupe Victoria. Se evidencia que desde aquel noviembre de 1824 todavía está pendiente una organización política del Distrito Federal que logre un justo equilibrio entre la autonomía de las autoridades locales respecto de las federales y el respeto de los derechos políticos de los capitalinos.

Destaca la ponencia cómo el gobierno del Distrito Federal quedó sujeto a la voluntad de los Poderes de la Unión a partir de que, en los momentos de la creación del Distrito Federal, se dio preferencia al correcto funcionamiento del sistema federal, al modelo republicano representativo de las entidades federativas y a la división de poderes en México, de este modo surgió el argumento – o excusa más bien – de preferir la eficiencia técnica – administrativa. Complementariamente, los legisladores de entonces pensaron que la subordinación de las autoridades del D.F. a las federales fortalecería y preservaría la soberanía nacional.

Ello pudo haber funcionado e inclusive ser necesario en el contexto en que nacía nuestra República y se creó el Distrito Federal, emulando el modelo estadounidense, sin embargo, ello fue a un gran costo pues en estos casi dos siglos de existencia del Distrito Federal su evolución política ha sido marginal, sacrificando en gran medida los derechos políticos de sus ciudadanos, a diferencia de lo acontecido en el resto de las entidades federativas.

Siguiendo la ponencia, la Constitución de 1824 abría las puertas a que los ciudadanos de la capital sólo elegirían a sus autoridades municipales, la de 1857 – según entiendo – permitió la elección de diputados del Congreso General además de las autoridades municipales.

Lo que sí es cierto es que la existencia en el D.F. de la figura de un “gobernador” no se concebía como algo sano sino como una competencia con los riesgos que ello implicaría para los poderes de la Federación, por ello vemos que durante el gobierno del Presidente

Porfirio Díaz se fortaleció el Poder Ejecutivo Federal ante las autoridades del D.F. nombrando tres figuras administrativas para el D.F. subordinadas al Ejecutivo.

El autor señala que en 1928 y 1929 el régimen político del D.F. sufrió un cambio drástico, no puedo hacer menos que compartirlo, se trató realmente de un abuso del naciente presidencialismo en aras de avanzar un proyecto de centralización del poder político, se eliminaron las autoridades municipales con el pretexto de que entorpecían el quehacer de los Poderes Federales y habían problemas de gestión operativa y administrativa.

Considero que el cambio pro-centralista de 1929 - que generó un vacío de representatividad - fue el tiro de gracia para el débil régimen político del D.F., del cual no se ha recuperado del todo al día de hoy.

No obstante los cambios dados a finales de los 1980's y durante los 1990's, falta hacer realidad el ejercicio pleno de los derechos políticos de los capitalinos, tal es el gran pendiente del diseño institucional del Distrito Federal a casi 200 años de su creación.

Lamentablemente, en el Período Ordinario recientemente cerrado no se pudo aprobar en el Senado el dictamen referente a la Reforma Política del D.F. Existe la posibilidad de retomar el tema en un período extraordinario a celebrarse a inicios de 2015. Sirvan los presentes comentarios para hacer un llamado a nuestros legisladores federales – asumiendo que lean estas palabras – a que aprueben una Reforma que de pie a un diseño institucional del D.F. que no sea centralizador, que refuerce el primer ámbito de gobierno cercano al ciudadano convirtiendo las delegaciones en alcaldías dotándolas de regidores y síndico que sean contrapeso del jefe delegacional y representen a los ciudadanos de cada demarcación, que sea un diseño institucional que favorezca a los ciudadanos y no a los grupos políticos en pugna por conservar o alcanzar el poder.

También es importante que se dé paso a la existencia de una Asamblea Constituyente con el encargo de redactar la Constitución local, sin que el Distrito Federal se convierta en la entidad 32 pero sí que tenga atributos similares a los que caracterizan a los demás gobiernos locales del país.

Al final de cuentas esperamos que haya la voluntad necesaria y suficiente de todas las fuerzas políticas en el Congreso para aprobar una reforma política ciudadana del D.F.

No esperemos otros dos siglos.

Felicito al autor por la coherencia del hilo conductor del texto y por la bibliografía proporcionada.